



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial**mejor  
educación  
mejores  
peruanos**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

La Molina, 12 de noviembre de 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00193 - 2021 - DIR.UGEL 06/J.AGEBRE**

Señores (as):

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 06

**Presente.-**

**ASUNTO** : Invitación al II Encuentro de Participación Estudiantil 2021  
- COMETE

**REFERENCIA** : Oficio Múltiple N° 00318-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE  
Resolución Ministerial N°121-2021-MINEDU  
Resolución Directoral Regional N°0757-2021-DRELM  
Oficio N° 328-2021-UGEL06/DIR.AGEBRE  
Expediente: MPT2021-EXT-0055323

De mi especial consideración

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, en virtud a los documentos de la referencia; invitar por su intermedio a la comunidad educativa del área de influencia de su institución educativa al "II Encuentro de Participación Estudiantil 2021 – COMETE" para el martes 23 de noviembre 2021, a las 4:00 pm, a través del FACEBOOK de nuestra UGEL06; al cual podrán acceder ingresando desde cualquier cuenta de FACEBOOK y digitando UGEL 06 podrá encontrar nuestra página.

Se adjunta al presente oficio una lámina de publicidad que podrá compartir con su comunidad educativa

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



LIC. GIOVANNA SOLEDAD HERNÁNDEZ GRANADOS  
DIRECTORA (e) DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



GSHG/DIR(E)-UGEL06  
MRZ/J(e).AGEBRE  
JBR/E.AGEBRE  
*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especialmejor  
educación  
mejores  
peruanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## 2.º Encuentro de Participación Estudiantil 2021



23 de noviembre | 4:00 p.m.



LIVE  
Sigue la transmisión  
en el Facebook  
de la UGEL 06



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaBICENTENARIO  
PERÚ 2021

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - La Molina  
Sede Institucional: Av. La Molina 905 - La Molina (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)  
Matrícula y SIAGIE: 942119562 / Atención al Usuario (511) 462-6844 / Dirección (511) 351-2245 / AGEBRE (511) 494-3518 / Administración (511) 494-1466 / APP (511) 494-3411 / Abastecimiento (511) 494-3515www.ugel06.gob.pe



EXPEDIENTE N°

MPT2021-EXT-0055323

| DIA | MES       | AÑO  |
|-----|-----------|------|
| 10  | NOVIEMBRE | 2021 |

## HOJA DE RUTA

| Nº | DESTINO  | FECHA      | ACCIONES                | REMITENTE   |
|----|--|------------|-------------------------|---|
| 1  | DIRECCION.   | 08/11/2021 |                         | MESA DE PARTES -<br>JESSICA PATRICIA GUIMAC MIRANDA   |
| 2  | ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA<br>REGULAR Y ESPECIAL | 08/11/2021 | CONOCIMIENTO Y ACCIONES | DIRECCION. -<br>JENNY KARINA VEGA VILCAMIZA   |
| 3  | EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN<br>BÁSICA REGULAR  | 08/11/2021 |                         | ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL -<br>MARIA LISETH DEL PILAR TARAZONA MONTES |
| 4  |  |            |                         |   |
| 5  |  |            |                         |   |
| 6  |  |            |                         |   |
| 7  |  |            |                         |   |
| 8  |  |            |                         |   |
| 9  |  |            |                         |   |
| 10 |  |            |                         |   |
| 11 |  |            |                         |   |
| 12 |  |            |                         |   |

### ACCIONES :

|                                 |                                       |                              |                           |            |
|---------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|---------------------------|------------|
| 1 TRAMITAR                      | 7 ARCHIVAR                            | 13 PROYECTAR RESOLUCION      | 19 CONOCIMIENTO Y ARCHIVO | 25 REVISAR |
| 2 OPINION                       | 8 SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO      | 14 ACCION INMEDIATA          | 20 AUTORIZADO             |            |
| 3 INFORME                       | 9 ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO | 15 EVALUAR Y RECOMENDAR      | 21 POR CORRESPONDERLE     |            |
| 4 CONOCIMIENTO Y ACCIONES       | 10 HABLAR CONMIGO                     | 16 AGREGAR ANTECEDENTES      | 22 VER OBSERVACIONES      |            |
| 5 SEGUN LO COORDINADO           | 11 SOLICITAR ANTECEDENTES             | 17 PROYECTAR BASES           | 23 SUPERVISAR             |            |
| 6 COORDINAR CON EL AREA USUARIA | 12 PREPARAR RESPUESTA                 | 18 VERIFICAR STOCK Y ATENDER | 24 REVISAR Y VISAR        |            |

### OBSERVACIONES :

|  |
|--|
|  |
|--|



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

La Molina, 11 de noviembre de 2021

**OFICIO N° 328 – 2021 – UGEL 06/DIR – AGEBRE**

Señora:

**LIC. GIOVANNA SOLEDAD HERNÁNDEZ GRANADOS**

DIRECTORA (E) DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

**Presente.-**

**ASUNTO** : Invitación al II Encuentro de Participación Estudiantil del Comité Metropolitano de Estudiantes - COMETE

**REFERENCIA** : Oficio Múltiple N° 00318-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE  
Resolución Ministerial N°121-2021-MINEDU  
Resolución Directoral Regional N°0757-2021-DRELM  
Expediente: MPT2021-EXT-0055323

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en virtud a los documentos de la referencia, hacer de su conocimiento que el Equipo Técnico Regional del **Plan Estratégico para la Promoción de la Continuidad y Permanencia en el Sistema Educativo en Lima Metropolitana** ha programado el “II Encuentro de Participación Estudiantil del Comité Metropolitano de Estudiantes – COMETE” para el martes 23 de noviembre 2021 a las 4 pm, a través del FACEBOOK institucional de nuestra UGEL06; la grabación del programa será el viernes 19 de noviembre en siguiente enlace: <https://bit.ly/3BPgMYF> a las 6 pm.

Por lo expuesto; se solicita convocar a la comunidad educativa de las instituciones educativas de nivel secundaria a través de un oficio múltiple y publicar en las páginas institucionales el banner de publicidad del evento. (se adjunta el modelo del banner)

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



---

**Mg. MARCELA REYES ZEA**  
JEFA (E) DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL 06

MRZ/J.AGEBRE  
JBR/E.AGEBRE





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de  
Supervisión del  
Servicio Educativo"Año del Bicentenario del Perú:  
200 años de Independencia"

Lima, 05 de noviembre de 2021.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 318-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE**

Señor

**LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local n° 01  
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja  
San Juan de Miraflores. -

Señora

**ANABEL ALICIA POMA PORRAS DE TINEO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local n° 02  
Jr. Antón Sánchez n° 202, Urb. Miguel Grau  
San Martín de Porres. -

Señor

**RONALD LUIS LOPEZ GRANADOS**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local n° 03  
Av. Iquitos n° 918  
La Victoria. -

Señora

**NELLY RUFINA CUNZE PRINCIPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local n° 04  
Av. El Maestro s/n  
Comas. -

Señor

**FERNANDO MOREANO VALENZUELA**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local n° 05  
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua  
San Juan de Lurigancho. -

Señora

**MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local n° 06  
Plaza Principal de Vitarte s/n  
Ate Vitarte. -

Señora

**GLORIA MARIA SALDAÑA USCO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local n° 07  
Av. Álvarez Calderón n° 492, Torres de Limatambo  
San Borja. -

Atención : Jefes del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Asunto : Invitación al II Encuentro de Participación Estudiantil del Comité Metropolitano de Estudiantes - COMETE

Referencia :  
a) Resolución Ministerial N°121-2021-MINEDU  
b) Resolución Directoral Regional N°757-2021-DRELM

Exp. N° 11222-2021-DRELM

Código : 051121509

Clave : F563

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalin La Victoria, Lima 13 , Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión  
del Servicio Educativo"Decenio de la Igualdad de oportunidades para  
mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

Tengo a bien dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia a), donde se señalan las disposiciones para la prestación del servicio educativo y se destaca la importancia del trabajo conjunto de la comunidad educativa para el cuidado del bienestar de todos sus integrantes con énfasis en sus estudiantes.

En ese sentido, con el compromiso de promover la continuidad, permanencia y retorno de niñas, niños y adolescentes de la educación básica, señalado en el documento de la referencia b), así como fortalecer la participación estudiantil en el contexto del aprendizaje a distancia, se cursa el presente documento para invitar a las instituciones educativas de nivel secundaria de su jurisdicción a participar de la transmisión del II Encuentro de Participación Estudiantil del COMETE 2021 que se difundirá a través de las redes institucionales de cada UGEL según la siguiente programación:

| UGEL | Fecha                  | Hora       |
|------|------------------------|------------|
| 1    | Viernes 3 diciembre    | 03:00 p.m. |
| 2    | Viernes 26 noviembre   | 04:00 p.m. |
| 3    | Lunes 29 noviembre     | 04:00 p.m. |
| 4    | Miércoles 24 noviembre | 05:00 p.m. |
| 5    | Lunes 22 noviembre     | 04:00 p.m. |
| 6    | Martes 23 noviembre    | 04:00 P.M. |
| 7    | Viernes 19 noviembre   | 06:00 p.m. |

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**EVELYN ROXANA VILLANUEVA RAYMUNDO**  
Jefa de la Oficina de Supervisión  
del Servicio Educativo

ERVR/J. OSSE  
LJML/C. ECBI  
ASGR/E. ECBI

Adj: (06 folios)

Código : 051121509

Clave : F563

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalin  
La Victoria, Lima 13 , Perú  
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)  
Central Telefónica: (511)5006177  
[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)





Firmado digitalmente por:  
PARODI SIFUENTES Sandro  
Luis FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 23:40:37-D500



Firmado digitalmente por:  
CARRASCO CARRASCO  
Gabriela Maria FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 09/03/2021 11:00:47+0100

# Resolución Ministerial

Nº 121 - 2021-MINEDU



Firmado digitalmente por:  
TASSARA LAFOSSE Lina  
Aurora FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 09/03/2021 11:07:02-D500

Lima, 09 MAR 2021

**VISTOS**, el Expediente N° 0027252-2021, el Informe N° 00055-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, el Informe N° 00283-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 021-2021-AAG-DBROTES-EVISAP-CDC/MINSA, elaborado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, el Informe N° 00305-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 3 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano central y rector del Sector Educación; asimismo, de acuerdo con los literales b) y d) del artículo 5 de dicha Ley Orgánica, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir, y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28044 establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, el literal d) del artículo 18 de la Ley N° 28044 establece que, con el fin de garantizar la equidad en la educación, entre otras medidas, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 21 de la Ley N° 28044, el Estado tiene como función ejercer un rol normativo, promotor, compensador,



Firmado digitalmente por:  
DIAZ GARCIA Monica Maria  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 20:32:31-D500



Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 22:48:57-D500



Firmado digitalmente por:  
MIRANDA TRONCOS Kilia  
Sumac Susana FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 21:28:16-D500



Firmado digitalmente por:  
**PARODI SIFUENTES Sandro**  
Luis FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 23:49:51-0500



Firmado digitalmente por:  
**CARRASCO CARRASCO**  
Gabriela Maria FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 11:01:05+0100



Firmado digitalmente por:  
**TASSARA LAFOSSE Lina**  
Aurora FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 11:07:11-0500

concertador, articulador, garante, planificador, regulador y financiador de la educación nacional;

Que, el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud califica el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, este último que prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el numeral 2.1.2 del artículo 2 del precitado decreto supremo, establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades;

Que, a través del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19, el mismo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, este último que prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del 01 de marzo de 2021, por un plazo de treinta y un (31) días calendario;

Que, adicionalmente, con el artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID -19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; asimismo dicho artículo señala que la referida estrategia se regulará conforme a las disposiciones que para tal fin se emitán y



Firmado digitalmente por:  
**DIAZ GARCIA Monica Maria**  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 20:32:50-0500



Firmado digitalmente por:  
**DELGADO DIAZ Nora FAU**  
20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 22:40:13-0500



Firmado digitalmente por:  
**MIRANDA TRONCOS Killa**  
Sumac Susana FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 21:28:28-0500



Firmado digitalmente por:  
PARODI SIFUENTES Sandro  
Luis FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 23:50:08-0500



Firmado digitalmente por:  
CARRASCO CARRASCO  
Gabriela Maria FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 11:01:58+0100

# Resolución Ministerial

Nº 121-2021-MINEDU



Firmado digitalmente por:  
TASSARA LAFOSSE Lina  
Aurora FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 09/03/2021 11:07:21-0500

Lima, 09 MAR 2021

funcionará de manera complementaria una vez que se inicie la prestación presencial del servicio educativo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, se dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", cuyo numeral 5.4.1.3 establece que el servicio educativo en el año 2021 se brindará de manera flexible de acuerdo con las condiciones vinculadas a la emergencia sanitaria y las características de cada población, buscando atender la diversidad y necesidades de los estudiantes; asimismo, dicho numeral señala que el servicio educativo puede brindarse de acuerdo con las siguientes modalidades: a) educación presencial; b) educación semipresencial y c) educación a distancia o educación no presencial;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, a través del Oficio N° 00083-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00055-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, elaborado por la referida Dirección General, y suscrito por la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección General de Gestión Descentralizada y la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, mediante el que se propone y sustenta la necesidad de aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", el mismo que tiene como objetivo general brindar orientaciones para la prestación del servicio educativo del año escolar 2021 en instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica ubicadas en los ámbitos rural y urbano que respondan a las necesidades y características de la comunidad educativa, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;



Que, con Oficio N° 113-2021-DVM-SP/MINSA, el Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud, remite el Informe N° 021-2021-AAG-DBROTES-EVISAP-CDC/MINSA, elaborado por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; a través del cual se emite opinión favorable al documento normativo;



Firmado digitalmente por:  
DIAZ GARCIA Monica Maria  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 08/03/2021 20:33:00-0500



Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 22:49:27-0500



Firmado digitalmente por:  
MIRANDA TRONCOS Kilia  
Sumac Susana FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 21:28:38-0500



Firmado digitalmente por:  
PARODI SIFUENTES Sandro  
Luis FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 23:50:21-0500



Firmado digitalmente por:  
CARRASCO CARRASCO  
Gabriela María FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 09/03/2021 11:02:34+0100



Firmado digitalmente por:  
TASSARA LAFOSSE Lina  
Aurora FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 11:07:31-0500

Que, mediante el Informe N° 00283-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, complementado a través de correo electrónico de fecha 06 de marzo de 2021, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera factible continuar con el trámite de aprobación de la propuesta de documento normativo, por cuanto se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación y no irrogará gastos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, asimismo, con Informe N° 00305-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta la opinión técnica emitida, opina que la aprobación del documento normativo resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

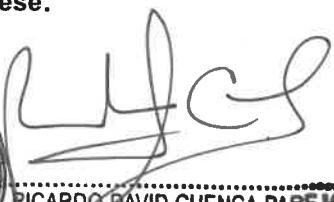
De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**



RICARDO DAVID CUENCA PAREJA  
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:  
DIAZ GARCIA Monica Maria  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 20:33:11-0500



Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 22:48:43-0500



Firmado digitalmente por:  
MIRANDA TRONCOS Killa  
Sumac Susana FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 08/03/2021 21:28:50-0500



# Resolución Directoral Regional

Nº 0757 -2021-DRELM

Lima, 05 Mar. 2021

**VISTO:** El expediente DRELM Nº 0004710-2021, Informe N° 52-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, Informe N° 0030-2021-MINEDU-VMGI-DRELM-OPP-EPP, Informe N° 391-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 27 del mencionado texto legal señala que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es responsable de planificar, realizar seguimiento, control y evaluación de la prestación del servicio educativo a cargo de las UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la norma aplicable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, se dispuso que el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", sería a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; asimismo, en su artículo 6 estableció que las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local, en el ámbito de sus competencias, disponen las acciones respectivas a fin de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad;

Que, ese contexto, con Resolución Viceministerial N° 00093-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19", la cual tiene como objetivo brindar a los docentes, directivos y otros actores educativos, orientaciones pedagógicas para la reprogramación curricular del servicio educativo durante el año 2020 en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19;

Código : 050321217  
Clave : AC51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signtfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, el numeral 1.1 de la Resolución Viceministerial N° 00095-2020-MINEDU<sup>1</sup>, dispuso, excepcionalmente, la suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial, en el supuesto que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, la institución educativa hubiera iniciado la prestación del servicio educativo;

Que, con Resolución Viceministerial N° 00097-2020-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 098-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”; y en su literal a) del numeral 6.2 establece como parte de las responsabilidades de la DRE, disponer las acciones complementarias en el ámbito de su jurisdicción que coadyuven al cumplimiento de las orientaciones y/o disposiciones normativas que emita el MINEDU que regulen la organización y funcionamiento del servicio educativo no presencial en sus diferentes niveles, ciclos y modalidades;

Que, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva a través del Informe N° 52-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, solicita la aprobación del Plan Estratégico para la Promoción de la Continuidad y Permanencia en el Sistema Educativo en Lima Metropolitana, así como la conformación del Equipo Técnico Regional, conforme se detalla en el Anexo II de su informe, cuyas actividades se iniciarán a partir del 15 de febrero de 2021, concluyendo que el citado plan responde a la necesidad de asegurar el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes en Lima Metropolitana;

Que, con Informe N° 0030-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP de fecha 22 de febrero de 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, los objetivos contemplados en la propuesta del plan se encuentran alineados al Objetivo Estratégico Sectorial OES-01 del "Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2023"; y al Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2023 del Ministerio de Educación, y que dicho plan no irrogará mayores gastos a la DRELM, por lo que emite opinión favorable al plan como a la conformación del Equipo Técnico Regional;

Que, mediante Informe N° 391-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 02 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que aprueba con eficacia anticipada<sup>2</sup> al 15 de febrero de 2021 el “Plan Estratégico para la Promoción de la Continuidad y Permanencia en el Sistema Educativo en Lima Metropolitana”, así como la conformación del Equipo Técnico Regional, en concordancia con los informes emitidos por los órganos técnicos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección

<sup>1</sup> Disponer, excepcionalmente, con relación al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados.

<sup>2</sup> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

17.1 del artículo 17 “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesioné derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos, a los que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.” Código : 050321217 Clave : AC51



Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** con eficacia anticipada, al 15 de febrero del presente año, el “Plan Estratégico para la Promoción de la Continuidad y Permanencia en el Sistema Educativo en Lima Metropolitana”, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Regional, conforme se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico Regional señalado en el artículo 2 de la presente resolución, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe).

Regístrate y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**Directora Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

EAAT/D.DRELM  
HRAL/J.OAJ  
JWGM/C.Legal  
KPD/ABOG

Código : 050321217  
Clave : AC51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signtfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

